



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION No. - 5 3 6 7

Por la cual se justifica el trámite de una Contratación Directa

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 2474 de 2008, y en la Resolución de Delegación No. 629 del 07 de Febrero de 2008. y

CONSIDERANDO :

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 78 del Decreto 2474 de 2008, señala como una causal de contratación directa los contratos y convenios interadministrativos.

Que, mediante comunicación 2008IE24257 de fecha 10 de diciembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Ecosistemas Estratégicos y Biodiversidad, remitió a la Oficina de Gestión Contractual los documentos correspondientes a los estudios previos y certificados de disponibilidad presupuestal, con el fin de proceder a la elaboración de un convenio interadministrativo con las siguientes entidades: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, Jardín Botánico JOSE CELESTINO MUTIS - JBB, El Instituto Distrital para la Recreación y Deporte - IDR D y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, cuyo objeto es "*Realizar la coordinación interinstitucional para adelantar labores de mitigación de incendios forestales, de control de retamo y de restauración ecológica de las áreas incendiadas en Bogotá D.C.*"

Que la Entidad elaboró los estudios previos que justifican la modalidad de contratación y cuenta con la disponibilidad presupuestal, para ejecutar el proyecto con las entidades citadas anteriormente, contratación que se sustenta en lo siguiente:



- Que corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.
- Que las entidades firmantes del convenio, hacen parte de la Comisión Distrital para la Prevención y Mitigación de Incendios Forestales creada mediante Decreto 146 de 2005.
- Que es función de la Comisión " *Velar por la ejecución de programas operativos de prevención y combate de incendios forestales*" así como " *Velar por la elaboración de los proyectos básicos de capacitación y adiestramiento para la mitigación y prevención de incendios forestales*".
- Que según el artículo 3 del Decreto Distrital No. 146/05, la Comisión deberá contar con un Plan de Emergencia por Incendios Forestales. Entre las funciones de la Comisión, en coordinación con el SDPAE, está el recomendar la elaboración de análisis y estudios que permitan establecer una adecuada red de detección de incendios, desarrollar labores preventivas y mejorar las técnicas de mitigación de incendios forestales.
- Que la realización de las labores del presente convenio permitirá disminuir las pérdidas que se presentarían ante un posible incendio forestal, mediante la disminución de la exposición de la cobertura vegetal y la creación de mecanismos que aceleren el desplazamiento y la penetración hacia los lugares de la conflagración, así como el empezar procesos que contribuyan al restablecimiento de la estructura y la función de los ecosistemas alterados por incendios forestales y por la invasión de retamo espinoso.

Que el artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación.

Que el valor del convenio se estima en la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$604.000.000.00)** Moneda Corriente, distribuidos así :



- **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** aportará la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS (\$304.000.000)**, amparado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2499 del 30 de octubre de 2008 y 2675 del 16 de Diciembre de 2008.
- **EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE (IDRD)** la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5532 del 5 de noviembre de 2008.
- **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)** la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1425 del 1º de octubre de 2008.

Que el convenio tendrá un plazo de ejecución de **Dieciocho (18)** meses, plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que procede la publicación del presente documento en la página www.contratacion.gov.co, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Que, los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Gestión Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que con base en lo anterior, se considera viable la suscripción del convenio interadministrativo con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, El Instituto Distrital para la Recreación y Deporte IDRD, Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, en razón a que tienen objetivos comunes, acordes con los fines de cada entidad.

Que de acuerdo con lo antes expuesto,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Declarar la procedencia de la modalidad de selección para la escogencia del contratista mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 77 del Decreto No 2474 de 2008.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

5 3 6 7

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cooperación con el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, El Instituto Distrital para la Recreación y Deporte IDRD, Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, cuyo objeto es " *Realizar la coordinación interinstitucional para adelantar labores de mitigación de incendios forestales, de control de retamo y de restauración ecológica de las áreas incendiadas en Bogotá D.C.* "

ARTICULO TERCERO. Esta Resolución rige a partir de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º. del Decreto 2474 de 2008.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 DIC 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZALEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyecto: Cifrencia Rojas Arias – Abogada Externa
Revisó y aprobó: Luz Mónica Acevedo Talero – Jefe Oficina Gestión Contractual